



UNR Universidad
Nacional de Rosario

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

40



ROSARIO, 11 de junio de 2015

VISTO la Ordenanza n° 707 por la cual se aprobó el Reglamento de la Carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° del aludido Reglamento se establecen las categorías correspondientes a la carrera de Investigador Científico de esta Universidad.

Que a los fines de unificar las denominaciones de los cargos como consecuencia del cambio de régimen producido con el dictado de la Ordenanza n° 707, corresponde adecuar las categorías de la carrera del Investigador Científico vigente a las nuevas denominaciones.

Que es atribución del suscripto dictar el presente en función de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ordenanza n° 707 y el artículo 16 inciso i), k) y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el cambio de las actuales denominaciones de las categorías de la carrera de Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario a las establecidas en el artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza n° 707 "Reglamento de la carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario", de la siguiente manera:

- Categoría "F" pasará a denominarse: Investigador Auxiliar
- Categoría "E" pasará a denominarse: Investigador Asistente
- Categoría "D" pasará a denominarse: Investigador Adjunto
- Categoría "C" pasará a denominarse: Investigador Independiente
- Categoría "B" pasará a denominarse: Investigador Principal
- Categoría "A" pasará a denominarse: Investigador Superior

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2442/2015

LUIS M. DELANNOY

Prof. DARIO MAIORANA

Rector